

132

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 19 de 2.021. A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 2.019-00573-00  
Ref: Ejecutivo Singular después de restitución.  
Dte: Orlando Olarte Montaña y Otra.  
Ddo: Hector Fabio Arias Gutiérrez y Otra

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) JOSE LUIS ERAZO PEREZ al abogado (a) JHON FRANCISCO TORON E quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la E - MACE REGISTRADO y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$ 400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
19 MAR 2021  
En estado No. 042 de los  
notifique a los partes el caso anterior  
P/